



Antigua casa Valeri, conocida como Antigua Casa de los Gobernadores, ubicada en la avenida 3 Independencia, con calle 20 Federación, fecha probable década de los sesenta del S. XX) (Foto de autor desconocido)

“... este trabajo permitió comprobar la riqueza existente en el patrimonio de la ciudad de Mérida, no sólo por la cantidad de edificaciones que conservan rasgos característicos de épocas que marcaron los cambios de la ciudad, que aún se conservan, sino por las posibilidades que existen de lograr un aprovechamiento de ellas para el desarrollo económico y social del municipio y de sus habitantes...”

Cap. V

Registro y catalogación

Delia Y. Bottaro Steiner



Definir los indicadores de valoración de un bien inmueble y realizar el registro y la catalogación de los mismos, supone realizar un trabajo de campo de recopilación de información arduo, tanto en el sitio como en las oficinas que tienen en sus archivos información legal de los bienes, como son las oficinas de Catastro y los Registros Parroquiales. Esta labor de pesquisa permite establecer, aproximadamente, los períodos a los cuales pertenecían las edificaciones, ya que en las cédulas catastrales se registran todas las fechas y transacciones que se realizan sobre la propiedad. Esto permite de alguna manera aplicar el procedimiento del palimpsesto e ir tras la huella de los bienes y reconstruir su estado más próximo al origen, es decir, construir su tradición histórica.

Aquí cabe hacer dos acotaciones: la primera, y muy importante, para realizar este proceso de investigación en la oficina de Catastro, es necesario disponer del personal que conoce los archivos en los que reposan todos los expedientes de las edificaciones y un equipo de trabajo que pueda realizar la revisión de estos documentos. En nuestro caso específico fue fundamental la relación de trabajo que se produjo entre la Dirección de Catastro, la CPCML y la Universidad de Los Andes, a través de la figura del Servicio Comunitario¹. Este es uno de los puntos clave de

¹El Servicio Comunitario proviene de una Ley Orgánica que se publicó en el año 2008, cuyo objetivo fundamental es transmitir el conocimiento adquirido en los centros de educación superior para ser desarrollados con las comunidades a través de proyectos. Los estudiantes que hayan cursado el 50% de su carrera deben cumplir con esta ley obligatoriamente, y los proyectos deben cubrirse en

una gestión, la sinergia entre las instituciones y el apoyo de la actividad académica; de otra manera, los gobiernos locales que disponen de pocos recursos, y que tampoco invierten en materia cultural y protección del patrimonio, jamás podrán llevar adelante un proyecto de registro consistente y riguroso. El valor científico que proporciona la academia es insustituible, excepto por la labor remunerada que pueda realizar un equipo de especialistas dedicados a este trabajo, y aun así, muchos recurrirían a la academia para encontrar referentes e información que proviene de los trabajos de investigación de estudiantes y profesores.

Para realizar este proceso, nuevamente fue necesario revisar los antecedentes y consultar otras experiencias de registro y catalogación. Entre otros, se tomó la referencia del trabajo de González (1999), quien realizó el análisis del patrimonio cultural arquitectónico urbano en España, como antesala a la Ley de Patrimonio, utilizando una metodología que define dos líneas concretas: la catalogación de los bienes inmuebles y la definición de las categorías de protección. En la catalogación, debieron especificarse criterios concretos, y otros quedaron sin definir por lo complejo y subjetivo para el evaluador, pero trabajaron con una serie de valores que contribuyeron para la evaluación del patrimonio cultural arquitectónico. No obstante, se investigaron otro tipo de valores para lograr menos subjetividad en el proceso de catalogación. Este mismo paso lo realizó la Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador.

También fue un antecedente importante el trabajo de Silvia Bossio (2006) en Argentina, quien afirma lo siguiente:

[...] el objetivo del inventario es permitir realizar un registro no solo de los inmuebles, su estado de conservación y su importancia histórica, sino además recopilar información básica sobre esta área de la ciudad en general. Permite también lograr un reconocimiento amplio de los bienes culturales inmuebles existentes y elaborar un catálogo de espacios y edificio de valor patrimonial y una propuesta de protección adecuada. (p.7)

Lo destacable de la propuesta de Bossio es la importancia de la labor de campo y de cómo se lleva a cabo el registro de las diferentes edificaciones con valor patrimonial. En ese caso se generaron varias fichas tipológicas referidas a: obras singulares, áreas urbanas y reseña

un tiempo mínimo de 120 horas en un lapso de tres meses. Sin la aprobación de este requisito el estudiante no puede graduarse.

histórica. Este trabajo fue un insumo para la definición y diseño de las fichas que el equipo de la CPCML utilizó para la recopilación de la información en campo.

También se destacan las propuestas de protección para la ciudad de Buenos Aires, porque en ellas se definen los grados de intervención a los que pueden ser sometidos los bienes inmuebles, y que observan características similares a la situación del caso de estudio en Mérida. Esta propuesta de protección Bossio las define en tres niveles:

Nivel integral: para aquellos edificios de interés especial cuyo valor de orden histórico y/o arquitectónico los ha constituido en hitos urbanos, que los hace merecedores de una protección integral. Protege la totalidad del edificio, conservando todas las características arquitectónicas y sus formas de ocupación del espacio.

Nivel estructural: para aquellos edificios de carácter singular y tipológico, que por su valor histórico, arquitectónico, urbanístico o simbólico caracterizan su entorno, califican un espacio urbano.

Nivel cautelar: para aquellos edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Se pone énfasis en no destruir el valor tipológico del edificio y toda la intervención de la fachadas que deberá estar condicionada a la fachada original y a la de todo su conjunto edilicio que la acompaña, protegiendo así la imagen que caracteriza el área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología. (Bossio, 2012, pp.11-12)

Otro trabajo de referencia importante fue el realizado por el Ministerio de Cultura de Colombia, quienes desarrollaron el Manual de Inventario de Bienes de Interés Cultural. Inmuebles (2012), considerando el mismo como un aporte básico para el diseño de las fichas y su correspondiente manual de llenado en nuestro trabajo, del cual hablaremos más adelante.

Finalmente, el IPC en Venezuela se planteó la tarea de elaborar el inventario del patrimonio de la nación, dando como resultado en el año 2004, la publicación de varios Catálogos del Patrimonio Cultural que

contienen un considerable número de bienes identificados, catalogados y valorados en todo el territorio nacional. En este trabajo se establecieron varias categorías del patrimonio inmueble, como son: centro histórico, conjunto indígena, conjunto mixto, conjunto productivo, conjunto urbano, espacio público, monumento conmemorativo, obra de arquitectura, obra de ingeniería, sitio histórico y testimonio construido.

En el caso específico del patrimonio tangible del Municipio Libertador del Estado Mérida, y dadas sus particulares características, se categorizó el patrimonio utilizando los siguientes grupos: Edificaciones civiles (que comprende toda la arquitectura asistencial, doméstica, educativa, gubernamental e infraestructura); Edificaciones militares; Edificaciones religiosas; Espacio público; Parques, zonas protectoras y paisajes culturales; Sitios arqueológicos; Nodos, conjuntos, lugares y sectores que caracterizan la morfología de un determinado lugar. También la trama urbana fue utilizada como categoría por el valor histórico que conserva este trazado desde la fundación de la ciudad.

Otro de los aspectos fundamentales a tomar en cuenta es el referido a la cantidad de atributos que debe tener una edificación para ser considerada objeto de protección. En este sentido fue muy valioso como referencia el trabajo realizado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo de Chile (2011), quienes hacen un listado de atributos según las categorías a las cuales se refieren, como: los inmuebles de interés patrimonial, zonas de interés patrimonial que no constituyen patrimonio oficial, pero que contempla características arquitectónicas, urbanísticas y sociales relevantes. Y un aspecto muy necesario a estudiar para nuestra realidad es el atributo vinculado con la definición de una poligonal de la zona o inmueble a proteger, que incorpore edificaciones que en sí mismas no tienen atributos suficientes para ser categorizadas como patrimonio, pero que en su conjunto le dan identidad al sector, por lo que es necesario incluirlas como zona de interés (incluye calles, veredas, determinados sectores, conjuntos organizados alrededor de los espacios públicos o edificios singulares).

Esta experiencia del inventario realizado por la CPCML se puede considerar como una herramienta que brindará el marco conceptual y metodológico, las directrices a seguir, los aspectos generales y fundamentales para recopilar la información sobre los bienes culturales de interés en un determinado territorio, en este caso el Municipio Libertador

del Estado Mérida. Para acopiar esta información fue necesario diseñar una planilla que contemplara todas las características e información de cada bien, así como la valoración de su estado de conservación, las cuales se muestran en los anexos 1 y 2 .

El Registro de los Bienes Patrimoniales del Municipio Libertador

A partir de las consideraciones realizadas para la valoración de los bienes tangibles y establecer los atributos y categorías, la CPCML procedió a realizar el trabajo de campo y elaborar el inventario. Para recoger la información se diseñó una ficha compuesta de cuatro partes en las cuales se debía indicar aspectos específicos de la edificación, con el fin de elaborar el expediente que reposaría en los archivos del Municipio, que además, deben ser digitales para modernizar el sistema de consulta pública de la Alcaldía y que sea de libre acceso a la comunidad. La ficha está configurada de la siguiente manera:

En la hoja número 1 se encuentra la descripción de las características generales y primordiales del bien inmueble: identificación, uso actual de la edificación, origen del inmueble (período de construcción), ocupación actual, valor patrimonial (categoría a la que pertenece, valoración del inmueble y estado de conservación), plano de localización y documentación del bien. Además de esta identificación, debe llevar el número catastral correspondiente. Esta información va acompañada de fotografías que identifiquen la edificación.

La hoja número 2, está dedicada a las características físicas de la construcción, materiales de construcción y sistemas constructivos, modificaciones y material gráfico de detalles constructivos.

En la hoja número 3 se asienta la información relativa a los criterios de valoración utilizados para su selección, descripción histórica de la edificación, documentación fotográfica y planimétrica, así como la bibliografía consultada.

La hoja número 4 está reservada para los anexos según el tipo de información que se obtenga de diversas fuentes, como planimetría, detalles constructivos, fotografías de épocas anteriores y cualquier otra información de importancia para el expediente. Por último, en

las hojas del expediente siempre debe indicar el responsable del relevamiento y la fecha en que se realizó el trabajo de campo. (Las fichas se muestran en el anexo 1).

Es necesario aclarar que este expediente es fundamental como documento probatorio del valor y condición de la edificación y como referencia para futuros estudios, como se destaca en el documento del Ministerio de Cultura de Colombia:

[...] el objetivo primordial del inventario-valoración del patrimonio cultural, definido como la acción de identificar y valorar los bienes que lo integran, tiene que ver con su reconocimiento como riqueza y potencial sobre el cual es posible planear y construir el futuro de las comunidades". (2002, p.48)

Aquí es importante aclarar que para efectos de la valoración del estado de conservación de la edificación se recurrió a la Tabla de Heidecke, ya que es la que utiliza la oficina de Catastro para valorar los inmuebles a efectos de tasar su valor para el impuesto. También fue necesario diseñar otra planilla con la intención de alojar en ella solo la información sobre los datos correspondientes al patrimonio, por cuanto la oficina de Catastro se encontraba realizando la base de datos digital y requería la especificidad de cada dependencia de la Alcaldía. (Anexo 2). Estas planillas se realizaron en un formato digital con la intención de llevar toda esta información a la página web de la Alcaldía y facilitar los procesos de consulta por parte del usuario.

Para el caso de las edificaciones públicas, fue necesario recurrir a otras fuentes de consulta por cuanto en las dependencias de la Alcaldía, específicamente de la Dirección de Catastro, se dispone de muy poca información respecto a estas edificaciones. En este aspecto fue nuevamente clave la sinergia entre la Universidad de Los Andes y otras instituciones educativas, ya que en sus bibliotecas y archivos reposan una serie de documentos que son producto de investigación de sus profesores: trabajos de pregrado y postgrado, ascensos, investigaciones individuales o de grupos; los archivos de la Arquidiócesis de Mérida; la memoria y cuenta de los gobernantes de la ciudad que reposan en la Biblioteca Tulio Febres Cordero; los documentos que reposan en el Archivo Histórico de la Ciudad y en el Archivo Histórico de la Universidad, entre las principales fuentes consultadas.

El resultado final de este trabajo permitió diseñar el catálogo digital que se incorporará en la web de la Alcaldía, para que sea el punto de referencia de información a todos los interesados sobre el patrimonio de la ciudad y establecer el enlace para que se visite la ficha catastral y el expediente de cada bien. De este modo se facilitan los trámites de consulta para los efectos de la protección del patrimonio y la construcción de la ciudad; pero también se está generando una fuente de información de indiscutible valor para la difusión del patrimonio de la ciudad de Mérida. Posteriormente, será ampliado para todo el municipio Libertador. Este Catálogo fue diseñado considerando la imagen corporativa de la Comisión de Patrimonio del Municipio Libertador. (Ver figura 3)

Evidentemente que este trabajo permitió comprobar la riqueza existente en el patrimonio de la ciudad de Mérida, no sólo por la cantidad de edificaciones que conservan rasgos característicos de épocas que marcaron los cambios de la ciudad, que aún se conservan, sino por las posibilidades que existen de lograr un aprovechamiento de ellas para el desarrollo económico y social del municipio y de sus habitantes, siguiendo los principios de sostenibilidad. En la tabla N° 1 se muestra la cantidad de bienes declarados patrimonio cultural del municipio por categorías y por parroquias.

Tabla 1. Edificaciones y lugares declarados patrimonio cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida

Parroquias	Arquitectura civil					Militar	Religiosa	Nodos y secciones	Espacio público	Sitio arqueológ	Total
	Asistencial	Doméstica	Educativa	Guberna.	Infraestruc.						
Arias	1	2	1				1	3	2		10
Milla		11	5		4	1	6	10	7		44
Sagrario	2	24	7	3	1		8	4	6	3	58
El Llano	2	20	5	5	2		2	4	4		44
Spinetti Dini	1				1					1	3
Domingo Peña	1	2	1					4			8
Juan Rodríguez S.		1	1		1		2	1	8		14
Gonzalo Picón		1	1				5			1	8
Mariano Picón S.					1		1				2
Carraciolo Parra					1		2				3
Lasso de la Vega					1		1			5	6
Los Nevados							2	1			3
El Morro							1	1			2
Total	7	61	21	8	11	1	31	28	27	10	205

Fuente: Comisión de Patrimonio Cultural del Municipio Libertador del Estado Mérida. 2018

De esta labor de recopilación y procesamiento de información se generaron los instrumentos técnicos jurídicos que permiten proteger y salvaguardar el patrimonio del municipio en la zona donde se concentran la

mayor parte de ellos, su centro histórico y de valor patrimonial. El Proyecto de Reforma del Decreto 5S5 (publicado en Gaceta Extraordinaria No. 110 del año 2004), fue presentado ante el Servicio Jurídico de la Alcaldía para su revisión y ahora se encuentra en el Despacho del Alcalde para su aprobación y publicación. (Ver anexo N° 3)

También fue necesaria la protección de los topónimos de este sector fundacional de la ciudad, tomando en cuenta que el patrimonio toponímico de Mérida y la nomenclatura del casco tradicional de la ciudad forma parte de la memoria filogenética de sus moradores y por ende se configura como un discurso pluricultural del devenir histórico del lugar². En uno de los considerando del Decreto N° 16-2016, para la Salvaguardia del Patrimonio Toponímico de la Ciudad de Mérida, publicado en Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria N° 29 Año III 2016, (Ver anexo N° 4) se señalan las razones que llevaron a esta declaratoria, entre las cuales se destaca:

La trama tradicional de la ciudad de Santiago de Los Caballeros de Mérida fue designada con topónimos o nombres desde el mismo momento de fundación y que en sus desarrollo histórico se ha transformado hasta alcanzar en la actualidad un sistema de retícula que reúne nombres de personajes, tanto del período colonial como republicano, además de acontecimientos que transformaron la historia republicana del país. La ciudad de Mérida en todo su desarrollo urbano tiene un importante patrimonio toponímico, con valor histórico, lingüístico, antropológico, sociológico e iconográfico. (p.2)

Lo más importante de este Decreto en particular es que no solamente permite proteger la nomenclatura de las calles y avenidas, sino que en el mismo se incluyó la nomenclatura de la ciudad, las parroquias y las plazas, que dan cuenta del valor de la historia local, de sus personajes y eventos que marcaron la impronta de lo que es la ciudad de Mérida y su gentilicio.

² Este trabajo de investigación fue realizado por el Magister Luis Alfonso Rodríguez y formó parte de su tesis doctoral.



Figura 3. Imagen del catálogo y algunas páginas de su contenido

Referencias bibliográficas

Bossio, S. (2006). *Inventario, catalogación y registro de bienes patrimoniales*. Argentina. Recuperado en http://conceptourbanogb.com/articulos/inventario_catalogacion_y_registro.pdf

Instituto de Patrimonio Cultural. (2005). *Providencia Administrativa N° 012/05 de fecha 30 de Junio de 2005*. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 38.237, de fecha 27 de julio del 2005.

Documentos de ICOMOS. (2015). *Cuadernos del Consejo de Monumentos Nacionales. Segunda Serie N° 111, 1ª* (Co-edición): Consejo de Monumentos Nacionales de Chile.

Decreto 5S5 publicado en Gaceta Municipal Ordinaria Nro. 35 Año IV, de fecha 30 de marzo del 2003.

Decreto n° 16-2016, *para la Salvaguardia del Patrimonio Toponímico de la Ciudad de Mérida*, publicado en Gaceta Oficial Municipal Extraordinaria N° 29 Año III 2016

González M., A. (1999). *La restauración objetiva. (Método SCCM de restauración monumental)*. Memoria Spal 1993-1998, 1, Diputación de Barcelona. Barcelona, España. Recuperado de <https://www.diba.cat/documents/429042/f1f9717f-c5a0-4550-bce2-baf7aea71cd7>

Instituto de Patrimonio Cultural. (2005). *Instructivo que Regula el Registro General del Patrimonio Cultural Venezolano y el Manejo de los Bienes que lo Integran*. Gaceta Oficial N° 38.237, de fecha 27 de junio de 2005.

Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural y Natural del Estado Mérida. Gaceta Oficial del Estado Mérida N° 83 Extraordinario, de fecha 02 de abril de 1998.

Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. Gaceta Oficial N° 4.623 Extraordinario, de fecha 03 de Octubre de 1993.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura. (2004). *Catálogos del Patrimonio Cultural. Municipio Libertador*. Caracas, Venezuela: Instituto de Patrimonio Cultural.

Ministerio de la Cultura. (2002). *Manual para inventarios de bienes culturales inmuebles*. Colombia COCULTURA. Recuperado de <http://www.ministeriodelacultura.gov.co/index.php?idcategoria=1821&print&info-0>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2011). *Criterios para identificar zonas e inmuebles patrimoniales*. Chile. Recuperado de <http://vikingcoastal.com/46744626.Ministerio-de-vivienda-y-urbanismo-criterios-identificar-zonas-e-inmuebles-patrimoniales-25-de-julio-de-2011.html>

Ordenanza de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural del Municipio Libertador. Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 89 Año IV en fecha 31 de Marzo de 2003.

Reforma del Decreto 5S5 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 110 en fecha 08 de Julio de 2004 Año IV.